

PAMPLONA/IRUÑA

El Secretario de Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona,

Hace saber: Que en el expediente de quiebra voluntaria de la compañía mercantil «Coinser 2000 Sociedad Limitada» seguida en este Juzgado con el número 925-D/04 se ha celebrado con fecha 15 de octubre de 2004 acta de la Junta de Acreedores para nombramiento de síndicos, resultando elegido Síndico Único don José María Eslava Villanueva.

Pamplona/Iruña, 20 de octubre de 2004.—El Secretario.—49.586.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona y, en su nombre, el Ilmo. Sr. Presidente,

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento abreviado núm. 51/2002, dimanante de

las diligencias previas núm. 1386/97 del Juzgado de Instrucción número 7 de Sabadell, sobre alzamiento de bienes, se citen y llamen al acusado Ramón Valverde González, DNI 40.970.097-J N/Barcelona 18.10.63 H/ Miguel y Dolores, con último domicilio conocido en calle Gomis Sala, 26, 3.º, 3.ª, Santa Perpetua de la Moguda (Barcelona), para que, dentro del término de diez días, comparezca ante esta Sección para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la L.E.Cr., por haberse decretado su prisión provisional por auto de fecha 30-6-04, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y orden a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de los mencionados acusados procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, al centro penitenciario correspondiente a disposición de esta Sección.

Barcelona, 30 de septiembre de 2004.—El Presidente.—La Secretaria.—49.992.

ANULACIONES**Juzgados militares**

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias 23/38/04, que se instruye por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de destino»,

tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don Miguel Ángel Almache Bocancho, hijo de Luis Genaro e Isabel, natural de Cotopasy (Ecuador), de profesión militar, con fecha de nacimiento 27/12/1978, con DNI X-3647252-G, con último domicilio conocido en residencia de tropa Álvarez de Sotomayor de Viator (Almería).

Almería, 25 de octubre de 2004.—Juez Togado Militar, Enrique Yáñez Jiménez.—49.478.

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias 23/32/04, que se instruye por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «abandono de destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don Miguel Ángel Almache Bocancho, hijo de Luis Genaro E. Isabel, natural de Cotopasy (Ecuador), de profesión militar, con fecha de nacimiento 27/12/1978, con DNI X-3647252-G, con último domicilio conocido en Residencia de Tropa Álvarez de Sotomayor de Viator (Almería).

Almería, 25 de octubre de 2004.—Juez Togado Militar, Enrique Yáñez Jiménez.—49.496.